



ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO CONVOCATORIA 2023 (1)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracción XXII, y 13 de la Ley Orgánica del Conacyt; 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Conacyt; 7 y demás aplicables del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt.

CONVOCA

A la población de profesionistas con grado de doctorado admitida para realizar una Estancia Posdoctoral dentro de alguna Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF), a participar en el proceso de asignación de una beca de consolidación, en alguno de los siguientes tipos de Estancia:

- A. Estancias Posdoctorales Iniciales
- B. Estancias Posdoctorales Mujeres Indígenas

De acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica: Para realizar una Estancia Posdoctoral de investigación en una institución pública de educación superior (IES) o centro de investigación del sector público (CI) en México, desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis, o actividades relacionadas con el acceso universal al conocimiento.

Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia: Para realizar una Estancia Posdoctoral en una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo IES y CI, desarrollando proyectos que tengan incidencia social, relacionado a un proyecto de Ciencia de Frontera financiado por el Conacyt, con incidencia en el acceso universal al conocimiento, así como a los proyectos de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs).

De conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios, mediante el apoyo a la población de profesionistas con grado de doctorado y apoyar su proceso de consolidación y desarrollo, a través de becas para realizar estancias posdoctorales, con el propósito de promover la comprensión, atención y solución de los problemas nacionales, contribuyendo así al bienestar del pueblo de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en adelante el "Reglamento de Becas del Conacyt" y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).

II. Calendario

A. 1er periodo Estancias Posdoctorales Iniciales

Table with 2 columns: Actividad and Fecha. Rows include: Publicación de la Convocatoria (10 de abril de 2023), Recepción de solicitudes de beca (24 de abril de 2023), Cierre de recepción de solicitudes (12 de mayo de 2023 a las 23:59 horas), Periodo de inconsistencias (Del 05 de junio al 07 de julio de 2023), Publicación de resultados (Modalidad 1: 28 de julio de 2023, Modalidad 2: 21 de julio de 2023), Formalización de las becas (Del 31 de julio al 30 de agosto de 2023 a las 23:59 horas), Inicio de la estancia (1º de septiembre de 2023).

B. Estancias Posdoctorales Mujeres Indígenas

Table with 2 columns: Actividad and Fecha. Rows include: Publicación de la Convocatoria (10 de abril de 2023), Recepción de solicitudes de beca (24 de abril de 2023), Cierre de recepción de solicitudes (12 de mayo de 2023 a las 23:59 horas), Periodo de inconsistencias (Del 05 de junio al 07 de julio de 2023), Publicación de resultados (28 de julio de 2023), Formalización de las becas (Del 31 de julio al 30 de agosto de 2023 a las 23:59 horas).





Actividad	Fecha
	(horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1° de septiembre de 2023

2do periodo Estancias Posdoctorales Iniciales

Actividad	Fecha	
Publicación de la Convocatoria	10 de abril de 2023	
Recepción de solicitudes de beca	14 de agosto de 2023	
Cierre de recepción de solicitudes	6 de octubre de 2023 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Periodo de inconsistencias	Del 23 de octubre al 14 de noviembre de 2023	
	Modalidad 1	Modalidad 2
Publicación de resultados	15 de diciembre de 2023	8 de diciembre de 2023
Formalización de las becas	Del 5 de enero al 28 de febrero de 2024 a las 23:59 horas (horario del centro de México)	
Inicio de la estancia	1° de febrero de 2024	

III. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).
2. Monto único de **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación. Si por motivos de la estancia la persona aspirante debe cambiar su lugar de residencia de entidad federativa o país, podrá solicitar un monto único. No aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México. Si en la solicitud no se señalan estos motivos, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.
3. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

IV. Vigencia

1. La vigencia total de la beca será de 24 meses iniciales, renovables por hasta un máximo de 24 meses adicionales, dependiendo del alcance del proyecto, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima (60 meses) establecida en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
2. Se podrá solicitar la renovación de la beca, dependiendo del alcance del proyecto. Para tal fin, se deberá anexar al informe de avance un documento institucional firmado por la persona asesora del proyecto, a través del cual solicite dicha renovación hasta por un





máximo de 24 meses adicionales ([Formato RB EPM](#)). Únicamente se considerarán vigencias cuya duración sea múltiplo de 12 meses.

V. Conclusión de la Beca o Apoyo

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgado el apoyo, de conformidad con el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

VI. Obligaciones de la persona Becaria

Adicionalmente a lo señalado en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y al Convenio correspondiente, tendrá las obligaciones siguientes:

1. Iniciar la Estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización de la beca.
2. Cumplir con su Proyecto Académico de forma presencial y con dedicación de tiempo completo en la Institución Receptora.
3. Presentar un informe de avance cada 12 meses a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento ([Formato IAV EPM](#)).
4. De requerir la renovación de la beca, dependiendo del alcance del proyecto, deberá anexar al informe de avance un documento institucional firmado por la persona asesora del proyecto, mediante el cual solicite la renovación hasta por un máximo de 24 meses adicionales ([Formato RB EPM](#)).
5. En el caso de no solicitar la renovación de la beca deberá enviar dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca el Informe de Actividades Final ([Formato IAF EPM](#)).
6. Notificar a la persona asesora del Proyecto y al Conacyt, en caso de suspender su proyecto durante la vigencia de la beca, adjuntando una carta de motivos y un informe del avance alcanzado de acuerdo al Proyecto Académico.

VII. Obligaciones de la persona asesora del proyecto

1. Asesorar y supervisar las actividades de la persona becaria para garantizar el cumplimiento del Proyecto Académico propuesto en la solicitud y aprobado por el Conacyt.
2. Supervisar las actividades que la persona becaria deba realizar fuera de la Institución Receptora, como parte del Proyecto Académico de la Estancia Posdoctoral.



3. Avalar los informes de actividades requeridos sobre el desarrollo del Proyecto Académico realizado por la persona becaria ([Formato_IAV_EPM](#) y [Formato IAF EPM](#)).
4. Notificar al Conacyt en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier circunstancia que impida el desarrollo del Proyecto académico según la propuesta aprobada, mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente, para los efectos procedentes.

VIII. Derechos y Obligaciones del Conacyt

Además de lo que señale el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el Convenio correspondiente, podrá requerir información y documentación a la persona becaria y a la persona asesora del proyecto, relacionada con la beca otorgada en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conacyt.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos de la persona aspirante

1. Ser de nacionalidad mexicana o tener nacionalidad extranjera con residencia permanente en México. Adicional para la postulación de **Estancias Posdoctorales Mujeres Indígenas**, acreditar la pertenencia a una comunidad indígena de nacionalidad mexicana.
2. Tener su Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente.
3. Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud.
4. Registrar o actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt antes de la fecha de registro de su solicitud.
5. Capturar la solicitud con el apoyo del [Manual de Usuario - Solicitud](#) y enviarla en el [Formato de Solicitud](#) disponible en <https://conacyt.mx/>. La propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

6. Contar con la carta de aceptación para realizar la Estancia Posdoctoral en la Institución Receptora propuesta al momento de la postulación.



7. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#) o de No Adeudo previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria.

II. Requisitos de la Institución Receptora

1. Ser una IES pública, CPI, dependencia o entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), dependiendo de la modalidad.
2. Adicional, y para la modalidad de incidencia, participar en un proyecto de los [Programas Nacionales Estratégicos](#), de [Ciencia de Frontera](#) o de [acceso universal del conocimiento](#) al que se relacionará la estancia de la persona solicitante.

III. Requisitos de la persona asesora del Proyecto

Modalidad 1

- Contar con grado de doctorado.
- Ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora.
- No tener más de 2 becarios posdoctorales del Conacyt, vigentes o asignados durante el período de la vigencia de la beca solicitada.
- Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt.

Modalidad 2

- Ser investigadora o investigador de tiempo completo o funcionario o funcionaria vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora.
- Ser responsable y/o colaborador o colaboradora de un proyecto dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) o de [Ciencia de Frontera](#) y de [acceso universal del conocimiento](#).
- Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt.

IV. Documentación para la postulación

1. Oficio de Postulación:

Oficio en hoja membretada institucional emitido por el Representante Legal de la Institución Receptora, en donde respalda la propuesta y se notifica la designación de la persona asesora del Proyecto Académico, con los siguientes datos y características. Se sugiere el uso del [Formato EPM-OP](#).

Información que debe contener el documento:

- Deberá estar dirigido a la Dra. Liza Elena Aceves López, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Indicar la convocatoria, tipo de beca y modalidad en la que participa.



- Nombre y CVU de la persona aspirante.
- Nombre del Proyecto Académico a desarrollar.
- Domicilio en el que se desarrollará la Estancia.
- Nombre, CVU, cargo y área de adscripción de la persona asesora del Proyecto asignada (o).
- Fecha de inicio de la Estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).

En el caso de la **Modalidad 2** Estancia Posdoctoral de Incidencia, además de los requisitos anteriores deberá indicar el proyecto de Ciencia de Frontera, ProNacEs o acceso universal del conocimiento al que se encuentra vinculado.

2. Documento que acredite el grado de doctorado de la persona aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:
 - Constancia de grado.
 - Cédula profesional.
 - Acta de examen.
3. Para solicitar el apoyo para cambio de residencia, deberá presentar el comprobante de domicilio a nombre de la persona aspirante y que avale el domicilio de residencia indicado en su CVU. Únicamente se aceptarán como constancia de domicilio los documentos siguientes:
 - Copia de la credencial para votar emitida por el INE con domicilio visible.
 - Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua no mayor a 3 meses al momento de su postulación.
 - Estado de cuenta bancario o departamental con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de su postulación.
 - Contrato de arrendamiento vigente.
4. Carta de no adscripción, expedida por la Institución Receptora, la cual debe indicar claramente que la persona aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha Institución.
5. Documento que acredite la nacionalidad:
 - a. **Aspirantes con nacionalidad mexicana:** Presentar alguno de los documentos siguientes:
 - i. Credencial para votar emitida por el INE;
 - ii. Acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
 - iii. Certificado de nacionalidad mexicana;
 - iv. Carta de Naturalización;
 - v. Pasaporte
 - vi. Cédula de Identificación ciudadana; o



vii. Matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:

- Fotografía digitalizada;
- Banda magnética, e
- Identificación holográfica.

b. **Aspirantes de nacionalidad extranjera:** Presentar la constancia de residencia permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

c. **Aspirantes Mujeres Indígenas:** Presentar la constancia de pertenencia a la Comunidad Indígena. Esta constancia podrá ser expedida por las autoridades de su comunidad(*), mediante un escrito de formato libre en el que se haga constar que la o el aspirante es integrante de dicha comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.

(*). Para la presente Convocatoria, las *Constancias de Pertenencia a Comunidad Indígena* podrán ser emitidas por:

- Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo;
- Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales;
- o
- Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

V. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta convocatoria estarán sujetas a las restricciones e incompatibilidades siguientes:

1. Contar con adscripción en la Institución Receptora y/o Conacyt.
2. Tener algún reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
3. Estar dado de alta con estatus de aspirante o Becaria en otra convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
4. Contar con un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo fin.



El Conacyt no considerará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección de las personas beneficiarias y cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Evaluación

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se realizará el proceso de evaluación:

1. Serán revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme al calendario establecido para la presente convocatoria.
2. En el periodo de inconsistencias, si la solicitud no contiene los datos o no cumple con los requisitos solicitados, se notificará vía correo electrónico a la persona aspirante, por una sola vez, para que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. La evaluación será realizada por el Conacyt, con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las becas. Los evaluadores serán miembros de la comunidad científica y tecnológica, acorde al área de conocimiento de la evaluación propuesta en cada solicitud o especialistas en los proyectos Programas Nacionales Estratégicos, Ciencia de Frontera y acceso universal al conocimiento.

Mediante un formulario electrónico elaborado por el Conacyt, cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La pertinencia y concordancia del Proyecto Académico con el objetivo de la presente Convocatoria.
- La aptitud de la persona aspirante para desarrollar el Proyecto Académico con base en sus antecedentes académicos o laborales.
- La pertinencia de la persona asesora del Proyecto Académico, así como de la Institución Receptora, con base en sus líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto.
- La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en el período propuesto en la solicitud.
- Para la **Modalidad 1 Estancias Posdoctoral académica**, el impacto que tendrá el Proyecto Académico en el campo de conocimiento.
- En el caso de la **Modalidad 2 Estancias Posdoctoral de Incidencia**, la coherencia del Proyecto Académico con los proyectos de Ciencia de Frontera financiado por el Conacyt, con incidencia en el acceso universal al conocimiento, así como a los ProNacEs al que este vinculado.



II. Asignación

La selección para la asignación de becas se realizará entre las personas aspirantes que cumplan con los requisitos administrativos antes señalados. Para contar con el beneficio de la beca, se considerará el promedio de la evaluación obtenida de la comisión evaluadora por la persona aspirante, en relación con las evaluaciones promedio obtenidas y la disponibilidad presupuestaria.

III. Resultados

El Conacyt dará a conocer el resultado a través de la página del Conacyt mediante la publicación del listado con el CVU de las personas beneficiarias de la beca respectiva. (<https://conacyt.mx/>).

IV. Formalización

La formalización de la beca se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, mismo que será firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con su CURP.

VI. Ministración de los Recursos

La ministración de la beca se realizará posterior a la conclusión de la formalización y de conformidad con el Convenio correspondiente. El registro de la información de la cuenta bancaria registrada durante el proceso de formalización, será exclusiva responsabilidad de la persona becaria.

Las transferencias de los pagos se realizarán a cuentas bancarias en las que las personas becarias sean titulares de las mismas (no se realizarán transferencias a cuentas de terceros).

En su caso, el primer pago de la beca incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca dentro de los 30 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la convocatoria, el Convenio correspondiente y la normativa aplicable.

CUARTA. CONSIDERACIONES

I. Consideraciones Generales

1. Los requisitos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala



en las presentes Bases.

2. La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y de la demás normativa aplicable.
3. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Conacyt para la asignación de la Beca.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria, se realizarán de conformidad con el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento de la beca, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las y los aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
9. La beca que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

II. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conacyt a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conacyt.

III. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de las becas a las personas aspirantes se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa



aplicable y de los siguientes principios:

- 1. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conacyt se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- 3. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad



aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- 5. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- 6. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para



la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida la transición energética, entre otras que resulten pertinentes.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- 7. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- 8. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.



9. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN. Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las personas becarias deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación de la beca o el apoyo.

IV. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CABI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

V. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico

<https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Correo electrónico
anromero@conacyt.mx
mamendoza@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 10 de abril de 2023

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**